

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Enero veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió oficio bajo el código interno RL00065818, por parte de la Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales del Bancolombia, donde solicita el nombre e identificación completa de la demandante. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE
FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. RIOHACHA –
GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Enero veintiuno (21) del dos mil veintiuno (2021).

SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: MARTHA LUZ VELEZ CORREO en representación de
su hijo José Carlos Anicharico Vélez
CAUSANTE: JOSE JORGE ANICHIARICO ROBLES
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00255-00
Asunto: RESOLVIENDO SOLICITUD.

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que la Gerencia de Requerimientos Legales e Instituciones del Bancolombia, solicito al despacho nombre e identificación completa de la demandante, para poder dar cumplimiento a la medida de embargo decretada por medio de auto calendado el día once (11) de noviembre del año 2020, el despacho dispone;

Informar el nombre completo de la demandante es MARTHA LUZ VELEZ CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 84.038.298 expedida en San Juan del Cesar- La Guajira.

Por secretaria, notifiquese el presente proveido a la Dra Silvana Perez Martinez quien se desempeña en la Oficina de Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

